



VISTO,

La creación del Sistema de Control Previo de trabajos de Agrimensura por medio de la Resolución Nº 798-3-19, y

CONSIDERANDO,

Que dicho sistema debe ser implementado en forma inminente,

Que para la implementación se hace necesario solventar costos operativos,

Que es facultad del Consejo Directivo fijar los montos que se deberán abonar para realizar las presentaciones en este sistema de Control Previo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer que los montos para la tarea de Control Previo de trabajos de Agrimensura a realizarse en el Colegio serán los siguientes:

a)- Para las tareas de mensuras urbanas en general, hasta cuatro lotes: \$2000,00. Por lote excedente \$500,00.

b)- Para las tareas de mensuras rurales se implementa la siguiente escala:

1.- mensuras hasta 50 ha \$4000,00.- Por lote excedente: \$1000,00.-

2.- mensuras de 51 a 100 ha \$6000,00.- Por lote excedente: \$1000,00.-

3.- mensuras de 101 a 250 ha \$ 8000,00.- Por lote excedente: \$1000,00.-

4.- mensuras de más de 250 hs \$ 10000,00.- Por lote excedente: \$1000,00.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RESOLUCIÓN Nº 798-4-19